DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1417/2018

"Ampliación y Adecuación de Alimentadores de Media Tensión ITG 05 e ITG 08, desde el Puesto de Peaje de la Ruta N°2 hasta la Ciudad de San Bernardino, Departamentos de Central y Cordillera"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 20 de agosto de 2018

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes la siguiente consulta, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1:

¿Cuándo el Ingeniero propuesto como Director de Obras es al mismo tiempo propietario de la empresa, en este caso de La Patronal, no está incluido en la planilla de IPS, será considerado como tal en el análisis de las ofertas? Atendiendo el Art. 23 del Código Laboral.

RESPUESTA N° 1

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación en el punto 2 – Capacidad Legal - Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social, inciso k) del Art. 40 "**La empresa Oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el Fisco y la Seguridad Social al momento de presentación y apertura de las ofertas, de lo contrario su oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes**".

Por lo tanto, cuándo el Ingeniero propuesto como Director de Obras es al mismo tiempo propietario de la empresa, no está incluido en la planilla de IPS, será considerado como tal en el análisis de las ofertas.

CONSULTA N° 2

En el punto 5 Experiencia Especifica en Obras, Requisitos mínimos punto b) Referente a la experiencia en obras de líneas protegidas de como mínimo 10Km en líneas protegidas y/o subterráneas se exige que todas las empresas , en el caso de consorcio tengan una experiencia mínima de 40% para la empresa líder y 25% para cada empresa asociada. ¿En el caso que la empresa líder cumpla con los máximos exigidos se podrá asociar a otra empresa que no tenga experiencia en líneas protegidas?

RESPUESTA N° 2

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 5. Experiencia Específica en Obras.

CONSULTA N° 3

En caso negativo a la pregunta anterior y visto que podrán ser subcontratadas otras empresas hasta el 60% de la obra, que si poseen el currículo necesario, ¿Sera valida la opción de subcontratación de otra empresa con experiencia en líneas protegidas y/o subterráneas para ejecutar la obra? Entendemos que de la manera que está redactado el pliego esto es posible para las empresas que pueden ser subcontratas y que reúnan los requisitos exigidos en el pliego. Y si son subcontratadas empresas con amplia experiencia en líneas protegidas, el requisito de experiencia de construcción de las mismas se supera ampliamente.

RESPUESTA N° 3

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en la CGC 3.3 – Subcontratación "**Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante**".

Por lo tanto, remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Requerimientos Adicionales, ítem 8.2. Subcontratación "**Si el Oferente tiene la intención de adjudicar parte de las obras de construcción especificadas en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente. Después de la adjudicación, el (los) subcontratista(s) seleccionado(s) definitivamente, deberá(n) ser uno de la lista. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación**".

CONSULTA N° 4

El pliego se limita a empresas que solo tienen experiencia en líneas protegidas y/o subterráneas, evitando la formación de más empresas en este tipo de construcción de líneas a través de la formación de consorcios, pequeñas y medianas empresas como lo manda la ley 2051. ¿No será posible el acceso de empresas sin experiencias en líneas protegidas pero con amplia experiencias en la provisión de materiales y construcción de líneas de media tensión de conductores desnudos, de forma alguna?

RESPUESTA N° 4

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 5. Experiencia Específica en Obras.

CONSULTA N° 5

¿En el caso del Certificado de Origen Nacional será válido la presentación de la documentación o constancia de tramitación del mismo con fecha anterior o la misma de la apertura de sobres, tal como reza el segundo párrafo de la página 32 del PBC? Esto es atendiendo las eventuales demoras en la obtención del mismo para empresas o consorcios por la naturaleza burocrática de la obtención del mismo, más aun en vista de los recientes cambios de autoridades nacionales que podrían causar algún retraso.

. ¿Cómo deberían presentarse los Certificados de Origen para un consorcio que aún no está formado?

RESPUESTA N° 5

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en el Anexo I – Documentos Adicionales **"Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12". La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. La fecha emisión del Certificado debe ser como máximo a la fecha y hora tope de la apertura de ofertas**".

Les saludamos muy atentamente,

ANDE